



CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE	
FECHA DE RECEPCION	
28 OCT 2013	
UPAE	
INSTRUMENTA	<i>dey</i>
V.N.S.P.T.	
CONTABILIDAD	

**RECIBIDO**Registro N° 14.033Fecha: 19 NOV 2013Unidad Gestión de Documentos  
Gobierno Regional del Maule**RESOLUCIÓN (A): U.G.D. 201****MAT.:** APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO MANDATO QUE INDICA.**TALCA, 28 OCT 2013****VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- 2.- La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 3.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013;
- 4.- El Convenio Mandato suscrito con fecha 26 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional del Arquitectura Región del Maule, para la ejecución del proyecto Código BIP N° 30.085.480-0, denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL TALCA";
- 5.- La Resolución (A) N° U.G.D. 47 de fecha 28 de marzo de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 10 de abril de 2012, que aprueba el Convenio Mandato mencionado en el numeral anterior;
- 6.- El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en Sesión Ordinaria N° 569 de fecha 06 de agosto de 2013, mediante el cual se acordó aprobar en calidad de proyecto nuevo con financiamiento F.N.D.R. 2013 la iniciativa de inversión denominada "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL TALCA", Código BIP N° 30.085.480-0, según da cuenta el Oficio ORD. N° 627 de fecha 07 de agosto de 2013, del Secretario Ejecutivo del órgano colegiado;
- 7.- La Resolución (A) N° 197 de fecha 14 de octubre de 2013, del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 21 de octubre de 2013, que modifica el presupuesto vigente del Gobierno Regional del Maule, creando la asignación presupuestaria para el proyecto en referencia;
- 8.- La Modificación del Convenio Mandato para la ejecución del proyecto de inversión en referencia, acordada entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional del Arquitectura Región del Maule;
- 9.- El Memorandum N° 449 de fecha 14 de agosto de 2013, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Servicio, por el cual instruye la dictación de la presente resolución;
- 10.- La Resolución (A) N° 355 de fecha 16 de septiembre de 2011, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de octubre de 2011;
- 11.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase** la modificación del Convenio Mandato suscrita con fecha 25 SEP 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la Dirección Regional del Arquitectura Región del Maule, relativa al proyecto Código BIP N° 30.085.480-0, denominado "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL TALCA".

2.- **Incorpórese** a la presente resolución el texto de la Modificación de Convenio Mandato en referencia, el que se tendrá como parte integrante de la presente resolución para todos los efectos legales y cuyo tenor es el siguiente:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (DISEÑO)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a 25 SEP 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

**1º-** Que mediante convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional del Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución del diseño considerado en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.085.480-0**, denominado "**REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL TALCA**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 47 de fecha 28 de marzo de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 10 de abril de 2012.

**2º.-** Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar como proyecto nuevo año 2013, la iniciativa de inversión referida en el numeral anterior, la que había sido aprobada por ese organo en el año 2012, y no alcanzó a ser licitada durante ese ejercicio presupuestario, por lo que fue aprobada para ser financiada con recursos del F.N.D.R. año 2013, en su Sesión Ordinaria N° 569 de fecha 06 de agosto de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 627 de fecha 07 de agosto de 2013, del Secretario Ejecutivo del organo colegiado.

**3º.-** Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de las asignaciones Consultorías, Gastos Administrativos y Otros Gastos, según se señalará más adelante.

**4º.-** Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

**En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado "**REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL TALCA**", Código BIP N° 30.085.480-0, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.085.480-0 proyecto (diseño) "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL TALCA"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12- 2012 M\$	SOLICITA- DO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBA- CIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	1.-	74.199.-	74.200.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	1.325.-	1.-	40.-	1.366.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	0.-	5.377.-	1.-	5.378.-	
<b>TOTAL M\$</b>		1.325.-	5.379.-	74.240.-	80.944.-	80.944.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.6 por el siguiente:

"8.6. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.3 que no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre o cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución de los proyectos de inversión en que inciden los convenios mandatos respectivos".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

**TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.

**QUINTO:** La personería de don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, en su calidad de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor mediante Resolución Afecta N° 355 fecha 16 de septiembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de octubre de 2011; y la personería de **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura VII Región, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24.03.2010 M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

Hay firma. NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ. DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE.  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. Unidad Técnica.

JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO. JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE". Mandante":

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio Mandato originalmente suscrito por las partes con fecha 26 de marzo de 2012 y aprobado por Resolución (A) N° U.G.D. 47 de fecha 28 de marzo de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 10 de abril de 2012.

4.- Impútese el gasto que origine la presente resolución al Programa 02 "Inversión Regional Región VII" del presupuesto del Gobierno Regional del Maule vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.085.480-0 proyecto (diseño) "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL TALCA"						
FUENTE	ASIGNACIÓN	PAGADO AL 31-12-2012 M\$	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INVERTIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R.	002 Consultorías	0.-	1.-	74.199.-	74.200.-	
F.N.D.R.	001 Gastos Administrativos	1.325.-	1.-	40.-	1.366.-	
F.N.D.R.	999 Otros Gastos	0.-	5.377.-	1.-	5.378.-	
<b>TOTAL M\$</b>		1.325.-	5.379.-	74.240.-	80.944.-	80.944.-

5.- Déjese constancia de que la diferencia entre el monto imputado con cargo al Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional del Maule para el año 2013 y el costo total del proyecto aprobado por el Consejo Regional del Maule, se imputará a futuras disponibilidades del FNDR para la Región del Maule.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REGIÓN DEL MAULE Y COMUNÍQUESE.

POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE.



JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO  
JEFE DE DIVISIÓN ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Delegación Facultades Res. (A) N° 355 de 16 de septiembre 2011

TOMO RAZON  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

18 NOV 2013

EDUARDO DIAZ ARAYA  
Contador Auditor  
Contralor Regional (S)  
Contraloría General de la República  
REGIÓN DEL MAULE

FJOU/PRP/MCGE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Maule.
- División de Análisis y Control de Gestión.
- Departamento de Estudio y Control de Gestión.
- Departamento de Finanzas.
- Asesoría Jurídica. I.A.S.
- Oficina de Partes. U.G.D.

K.R.

PEDRO ALBORNOZ SATLER  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE	
N°	30085480-0
PROCESO	3
DEPARTAMENTO	-
ITEM	31.02
ASIGNACIÓN	
001 M\$	1
002 M\$	1
PRP M\$	1
-	
MONTE DOCUM	M\$ 3.-
SALDO	M\$ -
V° B° FINANZAS	



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO (DISEÑO)**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
CON  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**

En Talca, a 25 SEP 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, ambos domiciliados en 1 Oriente N° 1.350, Talca, en adelante "el Mandante", por una parte; y, por la otra, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, representada por su Director Regional don **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 1253, Talca, en adelante, "la Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que mediante convenio suscrito con fecha 26 de marzo de 2012, el Gobierno Regional del Maule, confirió mandato completo e irrevocable a la Dirección Regional del Arquitectura Región del Maule, en su calidad de Unidad Técnica, para encomendarle la supervisión técnica y administrativa para la ejecución del diseño considerado en el proyecto **CODIGO BIP N° 30.085.480-0**, denominado "**REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL TALCA**", el cual fue aprobado mediante Resolución (A) N° U.G.D. 47 de fecha 28 de marzo de 2012 del Gobierno Regional del Maule, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 10 de abril de 2012.

2º.- Que el Consejo Regional del Maule acordó aprobar como proyecto nuevo año 2013, la iniciativa de inversión referida en el numeral anterior, la que había sido aprobada por ese organo en el año 2012, y no alcanzó a ser licitada durante ese ejercicio presupuestario, por lo que fue aprobada para ser financiada con recursos del F.N.D.R. año 2013, en su Sesión Ordinaria N° 569 de fecha 06 de agosto de 2013, según da cuenta el Oficio ORD. N° 627 de fecha 07 de agosto de 2013, del Secretario Ejecutivo del organo colegiado.

3º.- Que para este nuevo ejercicio 2013, la Ficha IDI incorpora modificaciones referidas al costo total del proyecto y el costo parcial de las asignaciones Consultorías, Gastos Administrativos y Otros Gastos, según se señalará más adelante.

4º.- Que en consideración a que los procesos de ejecución del proyecto en referencia se extenderán probablemente mas allá del término del actual ejercicio presupuestario del año 2013, las partes comparecientes han estimado necesario modificar las respectivas estipulaciones de dicho Convenio Mandato a fin de asegurar la continuidad y celeridad de dichos procesos.

**En consideración a todo lo anterior, resulta necesario modificar el convenio anteriormente individualizado, para cuyo efecto legal las partes acuerdan lo siguiente:**

**PRIMERO:** Por el presente instrumento las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes individualizados, vienen en modificar de común acuerdo, el convenio mandato relativo al proyecto denominado "**REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO**



**SERVICIO MEDICO LEGAL TALCA", Código BIP N° 30.085.480-0**, debidamente singularizado en el Considerando N° 1 de este instrumento, en el siguiente sentido:

A.- Reemplazar, para todos los efectos legales, en su cláusula segunda, punto 2.3, el cuadro relativo a la estructura de financiamiento del proyecto anteriormente descrito, por el siguiente, de acuerdo a su nueva Ficha IDI 2013:

<b>Subtítulo 31, Ítem 02, CÓDIGO BIP N° 30.085.480-0 proyecto (diseño) "REPOSICIÓN Y EQUIPAMIENTO SERVICIO MEDICO LEGAL TALCA"</b>						
<b>FUENTE</b>	<b>ASIGNACIÓN</b>	<b>PAGADO AL 31-12- 2012 M\$</b>	<b>SOLICITA- DO PARA 2013 M\$</b>	<b>SALDO POR INVERTIR M\$</b>	<b>COSTO TOTAL M\$</b>	<b>APROBA- CIÓN CORE M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	002 Consultorías	0.-	1.-	74.199.-	74.200.-	
<b>F.N.D.R.</b>	001 Gastos Administrativos	1.325.-	1.-	40.-	1.366.-	
<b>F.N.D.R.</b>	999 Otros Gastos	0.-	5.377.-	1.-	5.378.-	
<b>TOTAL M\$</b>		1.325.-	5.379.-	74.240.-	80.944.-	80.944.-

Los montos indicados en el cuadro precedente están expresados en moneda de diciembre de 2011.

B.- Reemplazar el texto de su N° 8.6 por el siguiente:

"8.6. Con todo, atendido que el presupuesto del Gobierno Regional tiene carácter anual, la Unidad Técnica deberá procurar que el proceso de contratación, incluida la resolución o decreto aprobatorio de contrato concluya antes del 31 de diciembre del año correspondiente. Si la Unidad Técnica tomare conocimiento de que no le será posible completar el proceso de contratación dentro del ejercicio presupuestario, deberá comunicarlo de inmediato al Mandante, antes del 31 de diciembre del año respectivo.

En caso de que al término del actual periodo anual resulte que el total o parte de los recursos indicados en el N° 2.3 que no hubiese sido utilizado, el Mandante solicitará al Consejo Regional del Maule la aprobación de dichos recursos en calidad de cartera de arrastre o cartera nueva para el año siguiente y obtendrá la asignación presupuestaria correspondiente, sin necesidad de modificar el presente convenio. Los recursos que en virtud de lo recién señalado se incorporen a la cartera de arrastre o cartera nueva deberán ser utilizados exclusivamente en la ejecución de los proyectos de inversión en que inciden los convenios mandatos respectivos".

**SEGUNDO:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia, aplicación y vigencia.

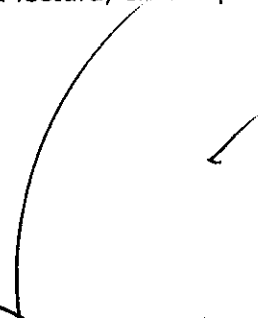

**TERCERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

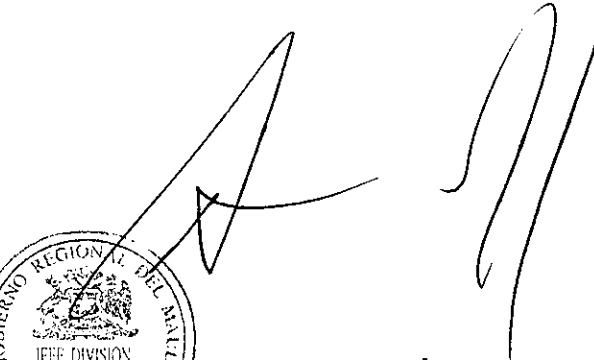

**CUARTO:** El presente instrumento se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual tenor.



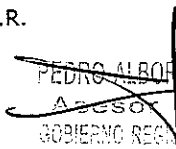
**QUINTO:** La personería de don **JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**, en su calidad de Jefe División de Análisis y Control de Gestión, para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la delegación de facultades efectuada en su favor mediante Resolución Afecta N° 355 fecha 16 de septiembre de 2011, tomada razón por la Contraloría Regional del Maule con fecha 11 de octubre de 2011; y la personería de **NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**, para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA REGIÓN DEL MAULE**, en su calidad de Director Regional de Arquitectura VII Región, consta de Resolución (E) N° 251 de fecha 24.03.2010 M.O.P., que nombra Director Regional en la VII Región.

Previa lectura, en comprobante firman,

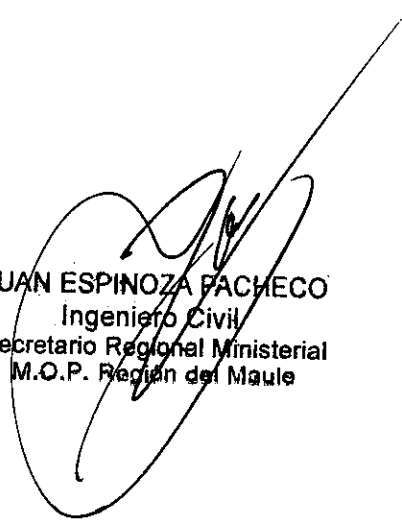
  
  
**NAYIB IGNACIO TALA GONZÁLEZ**  
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE  
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA  
REGIONAL  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Unidad Técnica

  
  
**JAVIER IGNACIO RODRÍGUEZ ARÉVALO**  
JEFE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"  
Mandante

K.R.

  
**PEDRO ALBORNOZ SATLER**  
Asesor Jurídico  
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE



  
**JUAN ESPINOZA PACHECO**  
Ingeniero Civil  
Secretario Regional Ministerial  
M.O.P. Región del Maule